

RESOLUCION EXENTA N° 015/

1651

MAT: AUTORIZA PAGO A ACF CAPITAL S.A. POR CESIÓN DE CREDITO DE PROVEEDOR SOCIEDAD SALSA COLOR IMPRESORES LTDA.

Viña del Mar,

25 ABR. 2016

VISTOS: La Ley N° 17.301, Ley Orgánica de la Junji; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio; Ley 20.882, de presupuesto del sector público para el año 2016; la Ley N° 19.983 de 15 de Diciembre de 2004, que otorga mérito ejecutivo a la factura; Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, Reglamento de la Junji; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, N°015/172 de 20 agosto de 2001 y Resolución Exenta N° 015/200 de fecha 19 de diciembre de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Factura Electrónica N° 7081 de fecha 14 de marzo de 2016, de Sociedad Salsa Color Impresores Limitada; registrada ante el SII con fecha 24 de marzo de 2016; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 24 de marzo de 2016, se registró ante el Servicio de Impuestos Internos, la Factura Electrónica N° 7081 de fecha 14 de marzo de 2016, de un monto de \$183.784.-, emitida por el proveedor Sociedad Salsa Color Impresores Limitada, RUT N°77.030.480-6, para efectos de transferirla en cesión a ACF Capital S.A., RUT N°99.580.240-6, domiciliada en El Bosque Norte 0177, oficina 601, piso 6, Las Condes, Santiago.

Dicha cesión de crédito fue notificada a la Dirección Regional de Valparaíso de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través de carta certificada de fecha 29 de marzo de 2016, por parte del Notario Público Humberto Santelices Narducci, de la comuna de Santiago.

2.- Que la citada cesión se ajusta al inciso final del artículo 14 de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, a la Ley N° 19.983 y demás normas de rigor, que dan cuenta de la libre cesión del crédito que emana de una factura mientras se cumplan los requisitos que la normativa citada contempla.

3.- Que, en la situación sub-lite se han cumplido las exigencias para que opere la cesión de crédito.

RESUELVO:

AUTORIZESE el pago a **ACF Capital S.A., RUT N°99.580.240-6**, de la suma ascendiente a \$183.784.- (ciento ochenta y tres mil setecientos ochenta y cuatro pesos), correspondiente a la cesión de crédito de la Factura Electrónica N° 7081 de fecha 14 de marzo de 2016, de la Sociedad Salsa Color Impresores Limitada, RUT N°77.030.480-6, cedida en conformidad con las normas de la Ley N° 19.983, previo visto bueno de la Subdirección de Recursos Físicos y Financiero de esta Dirección Regional.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA




PCC/DMA/RSA/JCF/asc

Distribución:
Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
Subdirección de Planificación
Unidad de Contabilidad
Unidad Jurídica
Oficina de Partes